

Servicios On Line > Pago de Multas por Internet

Usted podrá ingresar su parte desde el mismo día en que fue cursado y optar al 25% de descuento por pagar dentro de los primeros 5 días contados desde el día de la infracción (Art. 22 Ley 18.287).

Las opciones de pago son Web Pay (Visa, Magna, American Express, Diners Club), Banco de Chile, SantanderSantiago y Banco Estado. Al finalizar la Operación usted deberá imprimir la orden de ingreso municipal, la que será su comprobante de pago.

NOTA: Los partes empadronados son los cursados directamente a los vehículos (estacionados, tag, etc.) SIN identificación del propietario.

Procedimiento :

Multas de tránsito no anotadas en el Registro Nacional de Multas Para este procedimiento debe registrar su Rut y el número de parte. (ej.:1234567-) Rut K) Nº Parte (número de boleta de citación) Aceptar	Multas de tránsito Registradas en Juzgado de Policía Local. Para este procedimiento debe registrar su Rut y el Año y Número de la Causa. Rut (ej.:1234567-) K) Año/Nº 2023 / Causa (ej.:2008/A12345) Aceptar	Multas de tránsito anotadas en el Registro Nacional de Multas y/o Infracciones TAG. Para este procedimiento debe registrar sólo su placa patente. Placa de Vehículo (ej.:AA1234) (ej.:AABB12) Aceptar
--	---	--

Sistema de Pago de MULTAS

by SMC LTDA.